

Patricia Toledo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
RCS/INT/SEZ/MSM/AM/GB/FTO/MAM/OGÉ



REGULARIZA SITUACIÓN DE HECHO Y ORDENA PAGO POR EL SERVICIO DE SALA CUNA PARA LAS FUNCIONARIAS QUE SE INDICAN.

0331

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____



SANTIAGO, 24 SEP 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0207, de fecha 2 de agosto de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se autorizó trato directo con la proveedora Nury Pérez González RUT: 9.323.471-5, para la contratación del servicio de Sala Cuna para el hijo de una funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 0274, de fecha 24 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales se autorizó trato directo con la proveedora María León Valdés RUT:9.471.074-K, para la contratación del servicio de Sala Cuna para el hijo de una funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que, en el caso de las funcionarias que se indican, estas se encuentran haciendo uso del derecho a Sala Cuna, en los establecimientos que al efecto se indican, sin que medie pago por los servicios prestados desde la fecha señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4° Que, mediante Memorando N° 033/0447, de fecha 21 de agosto de 2012, de la Jefa del Departamento de Administración Interna, se solicita regularizar la situación de hecho de las contrataciones del servicio de sala cuna para los hijos/as de las funcionarias del Ministerio de Desarrollo Social antes individualizadas, toda vez que por particularidades propias del servicio y por demoras administrativas en la tramitación de las respectivas contrataciones, las funcionarias comenzaron hacer uso de su derecho antes que los actos administrativos que aprobaran dichas contrataciones se encontraran totalmente tramitados.

340156812

5° Que, resulta imperioso regularizar la situación de hecho en la que se encuentran las contrataciones del servicio de sala cuna para los hijos/as de las funcionarias individualizadas en la parte resolutive.

6° Que, no resulta pertinente provocar un menoscabo de los derechos de los proveedores por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con los establecimientos, debiendo regularizar dichas situaciones a efectos de continuar con la prestación del servicio.

7° Que, existen los recursos necesarios para proceder a imputar y regularizar las situaciones de hecho, según dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria individualizados en los cuadros del resuelvo respectivo, emitidos por la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la situación de hecho con las personas naturales que se indican, por los servicios de Sala Cuna prestados desde las fechas señaladas en el cuadro siguiente y en la proporción que corresponda hasta el día anterior a la total tramitación de los respectivos actos administrativos, en favor de la niños/as que se individualiza, por las razones antes expuestas:

FUNCIONARIA	HIJO/A	NOMBRE SALA CUNA / JARDIN INFANTIL	RUT	RAZÓN SOCIAL	PERIODO MENSUALIDAD		MONTO MENSUAL Y MATRICULA	MONTO TOTAL	N° CDP
					DESDE	HASTA			
Valeria Salfate Sandoval	Mateo Castillo Salfate	Nido de Golondrinas	9.323.471-5	Nury Pérez González	1 de julio de 2012	2 de agosto de 2012	\$200.000 \$200.000	\$1.400.000	498
Patricia Toledo Rodríguez	Felipe Lazo Toledo	Giracolors	9.471.074-K	María Natalia León Valdes	13 de julio de 2012	23 de agosto de 2012	\$200.000 \$200.000	\$2.200.000	892

2° **DÉJASE** constancia que el monto total a pagar respecto de cada regularización asciende hasta la suma que se desglosa en el cuadro contenido en el 1° resuelvo de esta resolución.

3° **PÁGUESE** las sumas que implique lo resuelto en el 1° resuelvo, previo desglose de la respectiva proporción que corresponda por parte del Departamento de Presupuesto y Finanzas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4° **DELÉGASE** en el Jefe de la División Administrativa, la facultad de autorizar rebajas en los montos globales, matrícula o mensualidad, como asimismo efectuar rectificaciones por errores numéricos y/o individualización del contratista, funcionaria beneficiada o su hija, señalada en el resuelvo 1° de la presente resolución.

5° **REQUIÉRASE** al proveedor señalado en el resuelvo 1° la lista de asistencia mensual del niño/a beneficiado.

6° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

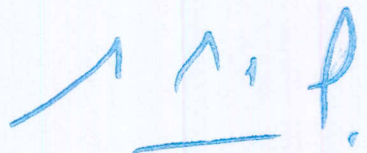
7° **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social año 2012.

8° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Desarrollo de las Personas, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, al Servicio de Bienestar, Oficina de Partes y a las funcionarias respectivas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


LORETO SEGUEL KING
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Item	Jd 176746	22-08-008
Monto	CDP 498	\$ 41.770.000
Comprometido		\$ 39.110.491
Presente documento		\$ 200.000
Saldo sin comprometer		\$ 2.459.509
V°B° Presupuesto	176746 P	\$ 10.09.12

Item	Jd 180851	22-08-008
Monto	CDP 892	\$ 41.770.000
Comprometido		\$ 39.110.491
Presente documento		\$ 200.000
Saldo sin comprometer		\$ 2.459.509
V°B° Presupuesto	180851 P	\$ 10.09.12

